

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00101-00 (ejecutivo)

Como se advierte que uno de los autos expedidos tres de febrero del presente año quedo sin firmar (archivo 21 cuaderno uno), se procede en esta providencia a resolver lo que corresponda.

Agréguese el Despacho Comisorio No. 0042-2021 del 20 de agosto de 2021, sin diligenciar.

No obstante, previo a ordenar nuevamente la remisión del Despacho Comisorio al Juzgado Comitente para su respectivo diligenciamiento, el libelista deberá estarse a lo resuelto en auto del pasado 3 de febrero, visible en el cuaderno uno.

En conocimiento del interesado lo informado por la Oficina de Instrumentos Públicos frente al no registro de la medida decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50N858501.

Por secretaria compártase con el apoderado de la parte ejecutante el enlace del expediente a efecto que pueda consultarlo en línea.

NOTÍFIQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**